

98

Casa n.º 3. de la calle de Aljexares en esta Capital perteneciente a D. José Riera y Rueda; así como los expedientes de alineación de la precitada calle, y el instruido a consecuencia de parte producido por un dependiente municipal denunciando por ruinosas la casa en cuestión, que fueron reclamados por acuerdo de esta misma Comisión para examinar con el debido conocimiento de antecedentes la consulta pedida por D. F. = De su examen resulta: que en el año pasado de 1886 fue aprobada la alineación de la calle aludida por el oportuno expediente en el que se observaron los preceptos legales que rigen sobre la materia, quedando sujeta a costar la casa de que se trata. = Que en Julio de 1890 y a instancia de los Concejales Sr. Montesinos y Clemares acordó el Ayuntamiento ordenar al Arquitecto municipal que estudiase un nuevo plano de alineación de la denunciada vía pública, dando a la misma una latitud de 6 metros en vez de los 5 que se fijó en la primera alineación, sin que conste que esta variación tuviese efecto: que en el siguiente año 1891 y a virtud de parte producido por el guardia municipal Vicente Martínez, denunciando como ruinosas la casa referida se instruyó otro expediente en el que después de varios trámites y diligencias, puesto de acuerdo los Arquitectos municipal y el designado por el dueño de la finca, declararon que esta no se hallaba en el estado de ruinosas que se suponía y que por tanto era procedente se otorgase al propietario de la misma la autorización necesaria para ejecutar ciertas reparaciones por una sola vez con arreglo a lo prescrito en la Real Orden de 12 de Marzo de 1878; en vista de cuyo dictamen y de conformidad con el emitido por la Comisión de policía Urbana, después de cumplidos por el interesado los preceptos legales establecidos, acordó la Corporación en sesión de

